

PERALEDA DE LA MATA

ASUNTO. Modificación puntual del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo plenario inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil quince, sobre la modificación puntual del artículo 11 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“ Art. 11.- Con carácter general, en la Escuela Infantil Municipal, las actividades escolares empezarán el 1 de Septiembre y finalizarán el 30 de Junio, quedando condicionadas a la percepción de fondos necesarios para su mantenimiento y funcionamiento. No obstante, durante el mes de julio y la primera quincena del mes de agosto la Escuela Infantil Municipal permanecerá abierta, prestando el servicio a aquellos usuarios que así lo soliciten. El Centro abrirá en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, salvo días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional). El Centro cerrará durante la segunda quincena del mes de agosto. ”

Contra la aprobación definitiva de este acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Peraleda de la Mata, a 9 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Julio César Martín García.

5142